LA NORMA ISAAR (CPF) 2ª Edición[1]

Vitor Manoel Marques de Fonseca[2]

INTRODUCCION

Durante el XV Congreso Internacional de Archivos, que se realizó en Viena, Austria, del 23 al 26 de agosto de 2004, fue presentada al público la segunda edición de la Norma ISAAR (CPF), Norma Internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a instituciones, personas y familias. Se produjeron ediciones electrónicas en inglés, francés, español, italiano y portugués[3], además de ediciones impresas en inglés y francés del Consejo Internacional de Archivos y en español del Ministerio de Cultura de España. En portugués, el Archivo Nacional de Brasil deberá publicarla, con algunos ejemplos brasileños, en abril de 2005[4].

El texto final es el resultado de un largo proceso desarrollado por el Comité de Normas de Descripción del Consejo Internacional de Archivos (CIA/CND), que se caracterizó por el uso de una metodología de revisión con mayores posibilidades de participación de la comunidad profesional internacional en el proceso y con cambios más profundos respecto al documento de origen.

En verdad, si comparáramos la revisión de la Norma ISAD (G) y la de la Norma ISAAR (CPF), notaríamos que la última posibilitó una mayor participación del público. En los dos casos, el proceso empezó con una lla-

---

1. Este texto es traducción libre al español del texto que sirvió de base a la ponencia con el mismo título, presentada en el I Congreso Nacional de Archivología en Brasilia, el 26 de noviembre de 2004.
2. Técnico del Archivo Nacional de Brasil y miembro del Comité de Normas de Descripción del Consejo Internacional de Archivos - vitor@arquivonacional.gov.br
3. Versiones disponibles para descargar en http://www.ica.org/biblio.php?pdocid=144> acceso el 16/11/2004.
4. La edición brasileña, además del texto oficial en inglés, tendrá un apéndice con tres ejemplos de registros de autoridad, elaborados por instituciones brasileñas.

mada a sugerencias y críticas a las primeras ediciones. Después de esta etapa, las diferencias aparecieron: en relación a la ISAD (G) el trabajo de analizar las sugerencias y críticas se restringió a los miembros de CIA/CND, de manera que el resultado del trabajo sólo se tornó público cuando la publicación y divulgación de la 2ª edición en el XIV Congreso Internacional de Archivos en Sevilla, España en 2000, mientras que en el caso de la ISAAR (CPF), una primera versión fue sometida a consulta pública después del II Seminario de Archivos de Tradición Ibérica, en Río de Janeiro, Brasil, en noviembre de 2002. A partir de entonces comenzó un segundo período para sugerencias y críticas, de manera que el texto final solo fue elaborado en la reunión del CIA/CND en Canberra, Australia, en octubre de 2003. En la elaboración del texto se tomaron en cuenta los comentarios que llegaron a partir de la segunda consulta al público.

Las diferencias en el proceso de revisión son sintomáticas, ya sea en lo que se refiere a más invitaciones a la participación pública, ya sea por los cambios más profundos que fueron realizados en el texto original. A pesar de ello, es interesante observar que, aunque la ISAAR (CPF) haya tenido dos ocasiones para recibir sugerencias y comentarios, el número de críticas enviadas fue muy pequeño: 18 propuestas en agosto de 2001 y 28 propuestas, encaminadas por 18 países, en octubre de 2003. Sin embargo, durante la revisión de la ISAD (G) fueron recibidas en un solo período 33 propuestas, encaminadas por 25 países. Además, en la revisión de la ISAAR (CPF), muchas de las sugerencias enviadas vinieron de personas. En cambio, por ocasión de la revisión de la ISAD (G), el CIA/CND estimuló y solicitó que los comentarios vinieran por país, reflejando la discusión de los profesionales y sus posiciones como grupo nacional.

El análisis de estas cuestiones puede ayudarnos a establecer caminos para entender la Norma ISAAR (CPF) 2ª ed. Entonces, los problemas que se presentan son los siguientes:

a- ¿Por qué el CIA/CND decidió ampliar las posibilidades de participación de los profesionales en la discusión de la Norma?
b- ¿Por qué el aumento de las oportunidades para la discusión no provocó el aumento del número de propuestas hechas por la comunidad internacional de archiveros?
c- ¿Por qué los cambios en la ISAAR (CPF) 2ª ed. Fueron tan profundos con respecto a la 1ª.ed.

Con certeza, varios factores pueden ser considerados para explicar estas cuestiones, pero con variados grados de pertinencia. Sin embargo, aquí exploraré dos razones que pienso son fundamentales: la primera es el hecho de que la elaboración de registros de autoridad es algo nuevo para la mayoría de los archivos y de los profesionales que trabajan en ellos y la segunda es que para una pequeña porción de instituciones y de profesionales de archivos, la elaboración y el intercambio de registros de autoridad de archivos constituyen, cada vez más, actividades profesionales importantes.

1. QUÉ SON REGISTROS DE AUTORIDAD Y QUÉ RELACIÓN TIENEN CON LOS ARCHIVOS Y LOS ARCHIEROS.

La primera pregunta que normalmente se hace es: ¿Qué es un registro de autoridad de archivos? Aunque sea extraño para muchos de los profesionales del área de archivos, el concepto de autoridad viene del área de biblioteconomía y constituye la entrada autorizada de un nombre o un asunto en un catálogo.

Relacionados a este concepto existen muchos otros. El establecimiento de una autoridad viene de un registro, el registro de autoridad, en el cual, a la forma normalizada del nombre se agrega la información que permitió su establecimiento y su asunción como una autoridad. El grupo de autoridades usado en una institución constituye su fichero de autoridades y el mantenimiento de los registros de un mismo fichero se llama control de autoridades[5].

El establecimiento de autoridades en el área de bibliotecas y en otras áreas profesionales, como la de los museos, por ejemplo, siempre buscó garantizar la calidad en la obtención de la información deseada. Así, si pensamos en las bibliotecas, en las cuales los catálogos de temas o de autores contienen, casi siempre, toda la colección, el establecimiento de autoridades es un mecanismo fundamental para garantizar la más grande eficacia posible en la investigación. Sin el establecimiento de autoridades de temas, por ejemplo, sería necesario hacer la pesquisa por todos los térmi-

---

5. Solamente como referencias teóricas, definiciones de términos equivalentes en inglés, como authority control, authority file, authority record o authority work, pueden ser encontradas en RETTZ, Joan M. Odlis. Online Dictionary for Library and Information Science, disponible en http://lu.com/odlis/> acceso el 29/12/2004.

nos susceptibles de utilización para representar un cierto tema o evento; si la investigación fuera por un autor, habría que saber todos los nombres por los cuales el autor publicó sus libros, por ejemplo, los títulos, los seudónimos, los nombres de soltera en el caso de las mujeres, los nombres religiosos, además del problema de los homónimos.

La adopción en el área de los archivos de la idea de autoridades es reciente. Una de las razones que se pueden invocar para este retraso es que tradicionalmente en los archivos, los instrumentos de descripción siempre fueron elaborados con una reducida magnitud, en general, para un fondo. Así, la preocupación por la coherencia en el uso de un nombre o de una categoría de tema también se restringió normalmente al fondo. En ese sentido, será la entrada de los ordenadores en los archivos que, permitiendo la construcción de bases de datos, creará la posibilidad de investigaciones en más de un fondo e impondrá una rigidez normativa que garantizará una mayor eficacia y efectividad en la búsqueda de un nombre o un tema. Poco a poco, con recursos electrónicos más sofisticados y en la medida en que las posibilidades de intercambio de información y la realización de trabajos interinstitucionales se vayan poniendo más interesantes, la necesidad de trabajar con las autoridades se hace cada vez mayor.

Esa importancia es obvia cuando se recuerda que la Archivística está basada en el principio de la procedencia, según el cual "[...] el archivo producido por una institución, persona o familia no debe mezclarse con el de otras entidades productoras[6]. De esto se deriva la necesidad de conocer bien al productor, su nombre, que podrá haber cambiado a lo largo del tiempo o tener variantes, bien como sus funciones, su período de existencia, etc., incluso porque existe la necesidad de hacer la distinción entre el productor y otras entidades con los mismos nombres o nombres similares.

Además, por razones muy variadas, que pueden ser desde el hecho del productor haber vivido o existido en varios lugares, hasta las diferentes decisiones que sus herederos o sucesores pudieran tomar, un mismo fondo[7],

---

6. Arquivo Nacional (Brasil). Subsidios para un dicionario brasileiro de terminologia arquivistica. Río de Janeiro; O Arquivo, 2004. p.167.dat. Traducción al español del autor.

7. "Conjunto de documentos de una misma procedencia [...]" Cf. Arquivo Nacional (Brasil). Subsidios para un dicionario brasileiro de terminologia arquivistica. Traducción al español del autor.

puede estar dividido en varias entidades que lo custodian y en diferentes lugares o países, reforzando la oportunidad del establecimiento de autoridades de archivos como instrumento de detección de la fragmentación de los fondos.

El concepto de registro de autoridad de archivos es muy similar al de autoridad en biblioteconomía, con la diferencia de que solamente se preocupa de las instituciones, personas y familias. En el caso de productores, los registros de autoridad de archivos aprovechan las amplias investigaciones normalmente ya logradas en los archivos para el establecimiento de sus historias/biografías e identificación de funciones/actividades, instituyendo además, las formas autorizadas de sus nombres y cualquier otra información que según normas nacionales o institucionales sea considerada pertinente. Para otras instituciones, personas o familias presentes en los fondos o en las colecciones como autores, destinatarios que intervinen de diferentes maneras, se pueden constituir registros de autoridad de archivos compuestos simplemente de los cuatro elementos obligatorios de la descripción, dos con carácter de metadatos (tipo de entidad e identificador del registro de autoridad) y dos principales (forma(s) autorizada(s) del nombre y fechas de existencia).

Son muchas las ventajas de trabajar con registros de autoridad de archivos, entre las cuales se destacan:

a- El acercamiento del trabajo con los profesionales de las áreas de bibliotecas y museos, lo que les permite no solamente el uso de nuestros ficheros de autoridades, sino también nos habilita a usar aquellos que ellos ya construyeron.
b- La elaboración de un nuevo tipo de recurso para la investigación en los archivos que, constituyendo una base de datos separada, puede mantenerse siempre actual, independientemente de las fechas extremas del fondo/colección, permitiendo que se pueda acompañar las herencias y sucesiones de competencias de las instituciones.
c- El control de la creación y uso de puntos de acceso en las descripciones archivísticas, instituyendo entradas normalizadas de nombres, permitiendo la distinción entre los homónimos, estableciendo las referencias cruzadas para las siglas, los seudónimos, los títulos, etc.
d- La documentación de las relaciones entre los diferentes productores de documentos, entre estas entidades y los documentos que ellas mismas

crearon y/u otros recursos que les incumben, generando posibilidades de identificación de porciones dispersas de un mismo fondo, de establecimiento de relaciones entre entidades diferentes y de relaciones entre entidades y materiales relacionados a ellas por producción, propiedad o asunto, por ejemplo, los materiales bibliográficos, museológicos o sitios en la web.

Estas ventajas son las razones para que crezca el interés y el uso de registros de autoridad de archivos en muchos países, como los de la Comunidad Económica Europea, Canadá y Estados Unidos. En el caso de la Comunidad Económica Europea, una prueba de este interés es el proyecto LEAF[8], que constituye una ocasión concreta de intercambio de registros de autoridad entre varias instituciones de diferentes países. El interés de los investigadores europeos y norteamericanos en relación al intercambio de registros de autoridad de archivos les condujo a la elaboración de un formato para eso, el Encoded Archival Context (EAC)[9], en xml, que corresponde a la Norma ISAAR (CPF), lo mismo que el Encoded Archival Description (EAD) es para la Norma ISAD (G). En el caso de Canadá y de Estados Unidos, también es importante destacar que la DACS[10], la norma de descripción conjunta para los dos países, ya incorpora la Norma ISAAR (CPF) como parte del grupo de normas internacionales para ser tomada en cuenta en el trabajo de descripción archivística.

2. LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA NORMA ISAAR (CPF) 2ª ed.

La Norma Internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a instituciones, personas y familias - ISAAR (CPF) - trabaja con cuatro áreas:

2.1. El área de identificación: identifica la entidad descrita y establece la(s) forma(s) autorizada(s) del nombre.

2.2. El área de la descripción: informa acerca de la historia, actividades y contexto de la entidad.

---

8. El nombre del proyecto es Linking and Exploring Authority Files. Otras informaciones pueden obtenerse en http://www.crxnet.corn/leaf/> acceso el 29/12/2004.
9. Otras informaciones pueden ser obtenidas en <http://www. library.yale.edu/eac/> acceso el 29/12/2004.
10. Society of American Archivists. Describing archives: a content standar. Chicago. 2004, 269 p.

2.3. El área de relaciones: registra y describe las relaciones entre la entidad y otras entidades.

2.4. El área de control: identifica e informa acerca de la creación del registro de autoridad de archivos.

Estas áreas se subdividieron en 27 elementos de descripción, de los cuales solo cuatro son obligatorios:

- tipo de entidad (5.1.1.
- forma(s) autorizada(s) del nombre (5.1.2
- fechas de existencia (5.2.1)
- identificador del registro de autoridad (5.4.1)

La ISAAR (CPF), como la ISAD (G), por ser internacional es bastante general, necesitando para su aplicación el desarrollo de normas nacionales e incluso de decisiones institucionales. Son ejemplos de eso la necesidad de determinar cuales serán los elementos utilizables en una descripción, lo que configurará cada uno de los diferentes niveles de detalle y la manera como se elaborará e! identificador de los registros de autoridad de archivos.

Además, para que ocurra el intercambio de registros de autoridad de archivos, es necesario la elección de un formato previamente determinado, lo que se puede resolver con la adopción del Encoded Archival Context (EAC).

La Norma posee además, una llamada "Relación de Instituciones, Personas y Familias con documentos de archivo y otros recursos", que suministra orientación sobre la forma de establecer conexiones entre registros de autoridad de archivos y otros recursos tales como material de archivos, sean estos documentos o instrumentos de descripción, material bibliográfico y museológico, sitios en la web, etc. En el caso de la relación entre registros de autoridad de archivos y documentos de archivos, que para nosotros es el tipo de relación más frecuente, los elementos de descripción de la ISAD (G) propios para eso son: nombre del o de los productores (3.2.1) e historia institucional/reseña biográfica (3.2.2). En la ISAAR (CPF) hay una figura que demuestra como hacer la conexión.

3. LA NORMA ISARR (SPF) 2ª ed. Y LA REALIDAD ARCHIVÍSTICA BRASILEÑA

Las primeras tareas que se imponen en Brasil son la traducción, la publicación y la divulgación de la Norma, con la realización de cursos y talleres de entrenamiento[11]. Se espera que en abril de 2005 la versión brasileña ya esté siendo distribuida. Cursos y talleres serán realizados en Río de Janeiro y en otras ciudades, además de aprovecharse la realización de eventos y encuentros en el área, para presentación y debate de la Norma.

La ISAAR (CPF) también exigirá el desarrollo y establecimiento de normas nacionales. De esta manera la Cámara Técnica de Normalización de la Descripción Archivística[12], del Consejo Nacional de Archivos deberá preocuparse de esto a corto plazo. Sin embargo, la actual existencia de reglas nacionales no impide, sino que estimula el uso de la Norma, ya que para un mayor éxito en la creación de normas nacionales es necesaria la existencia de experiencias que indiquen caminos de discusión.

Al mismo tiempo, la implantación de normas de descripción nacionales posibilitará algunos procesos importantes para la elaboración de normas brasileñas de registros de autoridad de archivos, por ejemplo, la elaboración de un código nacional para los archivos, que deberá ser el mismo cuando la institución sea también la creadora de un registro de autoridad.

Así, cabe registrar la oportunidad que hay actualmente en Brasil para el desarrollo de toda esta discusión. Cada vez más los archivos brasileños disponen de ordenadores para describir y divulgar sus fondos/colecciones. Además, el país posee un representante como miembro del Comité de Normas de Descripción del Consejo Internacional de Archivos, el organismo autor de las normas internacionales existentes. La comunidad brasileña profesional tiene interés en la existencia de leyes nacionales y en el país ya existe una Cámara Técnica, con experiencia en ese tipo de discusión y dedicada a la creación de normas nacionales. De esta manera es necesario aprovechar la ventaja que la coyuntura presenta y empezar a trabajar, discutir, intentar y estudiar. Hay mucho por hacer y mucho se puede hacer.

---

11. El Archivo Nacional de Brasil ya realizó un primer taller en Río de Janeiro, en noviembre de 2004, durante las cnmemoraciones de los 10 años del Consejo Nacional de Archivos de Brasil.

12. Otras informaciones sobre la Cámara Técnica de Normalización de la Descripción Archivística (CTNDA) pueden obtenerse en el sitio del Consejo Nacional de Archivos, <http://arquivonacional.gov.br/conarq/home.htm>